



EXPEDIENTE: 29/2022

LICENCIADO AGUSTÍN MORA LOPEZ
PRESTADOR DEL SERVICIO
CERTIFICADO POR EL INSTITUTO DE
JUSTICIA ALTERNATIVA BAJO NÚMERO DE
REGISTRO. – 001124

Centro Público No. 156 de Justicia

Alternativa

Página 1 d

Método aplicado: NEGOCIACIÓN

Zapopan, Jalisco, a 13 de septiembre del 2022

# CENTRO PÚBLICO DE MEDIACIÓN NÚMERO 156

LICENCIADO AGUSTÍN MORA LÓPEZ, PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADA POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA BAJO NÚMERO DE REGISTRO. — 001124, ADSCRITO AL CENTRO PUBLICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE METODOS ALTERNATIVOS ACREDITACIÓN 000156, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43 y 44 del Reglamento interno del Propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de Prestador de Servicio, del asunto registrado bajo expediente número 29/2022 tramitado ante este Centro Público de Mediación número 156, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco, México, Edificio M 108, manifiesto y hago constar:

#### **DE LAS PARTES CONVENIANTES**

Que fian comparecido por una parte, la ciudadana N1-ELIMINADO 1 por propio derecho a q	uie
	or:
derecho, a quien en adelante se le designará como la parte complementaria; y por último el ciudadar N4	
N5-ELIMINA Mojer en adelante se le designará como la parte tercero interesado y/o fiador y oblig solidario, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acredita	10
personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:	
PERSONALIDAD	
I. <u>La parte solicitante</u> , la ciudadana N6-ELIMINADO 1 por su propio derecho y bajo protest decir verdad manifiesta:	<u>a</u>
deti. Vei dad Malimesta.	
A. Se N7-E1.1 maxox de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse, profesionista, casa nacida en N8-ELIMINADO N9-ELIMINADO 21	1
N10-ELIMINADO 2	T
de Registro de Población N11-ELIMINADO quien se identifica con credencial para v expedida por el Instituto Nacional Electoral con número N12-ELIMINAD ColaV de ele ARGRSB92032514M900. De dicha identificación que tuve a la vista con su original se anexa c certificada previo cotejo por el presente prestador de servicio;	C
	ا
B. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que tiene la libre disposición y está en aptitude entregar en arrendamiento del siguiente inmueble N14-ELLMINADO 65	1
N13-ELIMINADO 65	
\ \	_

C. La libre disposición se desprende de la escritura número N15-ELIMINADO

de fecha 26 veintiséis de marzo del año 2019 dos mil diecinuevé, otorgada ante la fe del Licencia Carlos Gutiérrez Aceves, notario público 122 ciento veintidós de Guadalajara, cuyo primer testimo





quedó debidamente registrado bajo folio rea N16-ELIMINADO 118	agrega
copia cotejada con su original para que obre como corresponde.	100

- Que otorga su consentimiento para dar en arrendamiento LA FINCA que se destinara exclusivamente para casa habitación;
- E. Que el Inmueble reúne condiciones de higiene y salubridad acordes con lo señalado en las leyes aplicables;
- F. Que dio a conocer a la parte complementaria y al tercero interesado el reglamento del condominio donde se ubica el inmueble en cuestión.
- Que sí sabe leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales;
- II. <u>La parte complementaria N17-ELIMINADO pol su propio derecho, de manera individual y bajo protesta de decir verdad manifiestan:</u>

N21-ELIMINADO 21	narita Ade Oueb (a), nacida el día N20−ELIMINADO on domicilio a partir de la fecha de firma	2
en el inmueble objeto de la operación, quien vigente con clave de elector N22-FILIMIN	se identifica en este acto con la credencial para votar	
N23-ELIMINADO 11  de identificación N24-ELIMINADO 15		

expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la que se agrega copia fotostática previo cotejo del prestador de servicio, para los servicios legales a que haya lugar.

- Que se encuentra legalmente facultado conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos para celebrar el presente contrato asumiendo las obligaciones derivadas del mismo;
- Que ha quedado enterado del destino (casa habitación) para el que toma en arrendamiento "EL INMUEBLE", el cual le es de utilidad de acuerdo a sus características;
- D. Que conoce las condiciones físicas, por así haberlo facilitado "LA PARTE SOLICITANTE" en las que se encuentra "EL INMUEBLE", a su entera satisfacción, y desea tomar en arrendamiento para vivir de forma pacífica a cambio del pago de la renta que se estipula en el presente contrato y del que manifiesta encontrarse conforme con el precio;
- E. Que recibió, conoce y entiende el reglamento de condóminos, con el cual se expresa conformes y declara estar plenamente enterado del contenido del mismo, así como de los derechos y obligaciones que a la misma le corresponden y que emanan de éste;
- F. Que cuenta con los recursos económicos necesarios, mismos que provienen de actividades lícitas como fruto de su trabajo como profesionista y de su modo honesto de vida, para cumplir con todas las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato;
- G. Que sí sabe leer y escribir;
- H. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, manifiesta que los recursos para la celebración del presente contrato tienen procedencia Ilícita, autorizando a la parte solicitante o a su representante legal para que en caso de que fuera obligatorio, presente el aviso a que se refiere el artículo 23 y 24 de la Ley de referencia;
- De igual manera, que en términos de la fracción III del artículo 3º de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto de





Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, manifiesta que no existen beneficiarios distintos al compareciente;

J. Que acepta tomar en arrendamiento la finca materia de este convenio, que conoce el reglamento del condominio donde se ubica el inmueble, así como el inmueble por haberlo así facilitado el arrendador;

III. La parte tercero interesado protesta de decir verdad manifiestan:

N25-ELIMINADO or su propio derecho, de manera individual y bajo

A. Ser de nacionalida N26-ELIMANADO da 20 riginario d N27-ELIMINADO acoda el día N29-ELIMINADO N28-ELIMINADO 21 con domicilio a partir de la fecha de firma en el inmueble objeto de la operación, quien se identifica en este acto con la credencial para votar vigente con clave de electro N30-ELIMINADO 11 N31-ELIMINADO 11 coma, con número de identificación N32-ELIMINADO 15

N33-ELIMINADO 15

edida por el Instituto

N34-ELIMI

Nacional Electoral, de la que se agrega copia fotostática previo cotejo del prestador de servicio, para los servicios legales a que haya lugar.

- B. Que se encuentra legalmente facultado conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos para celebrar el presente contrato asumiendo las obligaciones derivadas del mismo;
- C. Que ha quedado enterado del destino (casa habitación) para el que toma en arrendamiento "EL INMUEBLE", el cual le es de utilidad de acuerdo a sus características;
- D. Que conoce las condiciones físicas, por así haberlo facilitado "LA PARTE SOLICITANTE" en las que encuentra "EL INMUEBLE", a su entera satisfacción, y desea tomar en arrendamiento para vivir forma pacífica a cambio del pago de la renta que se estipula en el presente contrato y del manifiesta encontrarse conforme con el precio;
- E. Que recibió, conoce y entiende el reglamento de condóminos, con el cual se expresa conforme declara estar plenamente enterado del contenido del mismo, así como de los derechos y obligacio que a la misma le corresponden y que emanan de éste;
- F. Que cuenta con los recursos económicos necesarios, mismos que provienen de actividades lícitas co fruto de su trabajo como profesionista y de su modo honesto de vida, para cumplir con todas obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato;
- G. Que sí sabe leer y escribir;
- H. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal para la Prevención e Identificad de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, manifiesta que los recursos para la celebración presente contrato tienen procedencia lícita, autorizando a la parte solicitante o a su representa legal para que en caso de que fuera obligatorio, presente el aviso a que se refiere el artículo 23 y 24 la Ley de referencia;
- De igual manera, que en términos de la fracción III del artículo 3º de la Ley Federal para la Prevence e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, manifiesta que no existen beneficia distintos al compareciente;
- J. Que acepta tomar en arrendamiento la finca materia de este convenio, que conoce el reglamento condominio donde se ubica el inmueble, así como el inmueble por haberlo así facilitado el arrendad

Página 3 de 6





#### CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detalla como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

- Declara el solicitante bajo protesta de conducirse con verdad, tener la libre disposición del inmueble
   N35-ELIMINADO 65
- 2. En relación al inmueble anteriormente mencionado, declaran los solicitantes, que con fecha 1 primero de agosto del año 2022 dos mil veintidós, celebró contrato de arrendamiento con la parte complementaria, respecto al inmueble referido en la declaración primera; dicho contrato de arrendamiento se anexa al presente convenio final.
- 3. Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicios de Métodos Alternativos; es el de PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que pueda surgir dell'incumplimiento del contrato de arrendamiento al que alude la declaración segunda del presente; lo anterior, tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO.
- 4. Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

PRIMERA.- LAS PARTES se obligan a cumplir todas y cada una de las clausulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento que se adjunta al presente convenio final, con la aclaración de que en ningún caso la pena convencional no podrá exceder del equivalente a un mes de renta.

**SEGUNDA.-** En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento respecto al contrato de arrendamiento celebrado, se sujetaran y acogen a las siguientes **CLAUSULAS DE EJECUCIÓN**:

LA PARTE SOLICITANTE deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso en la VÍA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer partido Judicial del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a la PARTE COMPLEMENTARIA y a la PARTE TERCERO INTERESADO, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento que nos ocupa.

SI LA PARTE COMPLEMENTARIA y la PARTE TERCERO INTERESADO, no acreditan que se encuentran
al corriente de todas obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, se procedérá a
requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir
quedar sin ningún adeudo con la PARTE SOLICITANTE.





- 2. SI la PARTE COMPLEMENTARIA y la PARTE TERCERO INTERESADO, no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes de la PARTE COMPLEMENTARIA, lo anterior para efectos de cubrir los montos adeudados, y los montos por gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.
- 3. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada desde este momento la PARTE COMPLEMENTARIA sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
- 4. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de la puerta de la finca y si fuere necesario el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajó responsabilidad de la PARTE COMPLEMENTARIA, fuera del inmueble y en el caso de que no se encontrare la PARTE COMPLEMENTARIA, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la PARTE SOLICITANTE.

5. Una vez realizado el lanzamiento de la PARTE COMPLEMENTARIA, se deberá poner a la PARTE

SOLICITANTE en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer

libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.

N36-ELIMINADO

 Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimie Ejecución de Convenio Final de Método Alterno, LAS PARTES AUTORIZAN que las mismas se prealizar con auxilio de la Fuerza Pública.

7. Si durante la terminación del Procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alto PARTE COMPLEMENTARIA abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la SOLICITANTE podrá INFORMAR al Juez conozca de dicho asunto, para que este, autorice la Dil de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la Dil antes señalada el funcionario autorizado por el Juez para la práctica de la misma, hará una repormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de la complementar es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, ha inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en que se encuentran autor para que dichos bienes queden en custodia de la PARTE SOLICITANTE hasta que la COMPLEMENTARIA los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obliga incumplidas por la PARTE COMPLEMENTARIA.

**TERCERA.-** Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y ele categoría de **SENTENCIA EJECUTORIADA.** 

CUARTA.- De conformidad a la cláusula segunda del contrato de arrendamiento que las partes signaros misma pactaron como termino de duración DOCE MESES, del cual surte efectos a partir del 1 prim agosto del año 2022 dos mil veintidós, terminando el día 31 treinta y uno de julio del año 2023 de veintitrés, por tanto los comparecientes al presente convenio, esto es SOLICITANTE Y COMPLEMENTARIA y a la PARTE TERCERO INTERESADO están de acuerdo en que se ejecute este co por la no desocupación y entrega en la fecha pactada en el contrato de ARRENDAMIENTO.

Las partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acord manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del pr

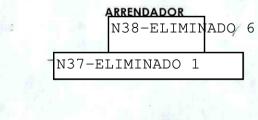
Página

iocandi causa, o cualquier vicio de la voluntad, que afecte la forma, el fondo y la validez del presente acuerdo de voluntades, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA INVALIDEZ. En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente contrato se declarara inválida por mandamiento de autoridad judicial, el restante de las estipulaciones aquí plasmadas, continuarán con plena validez y efectos jurídicos entre las partes, para protección de las mismas.

Ninguna modificación o adición a este convenio será válida ni tendrá efecto legal alguno al menos que dicha modificación o adición sea celebrada por escrito y firmada "LAS PARTES".

Finalmente y como constancia de lo anterior, el presente "Contrato" firmando por cuadruplicado, quedando en poder de cada parte un ejemplar y dos para elaborar un convenio de Justicia Alternativa, en Guadalajara, Jalisco, el día 1 primero de agosto del año 2022 dos mil veintidós.





# GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/18454/2022 Expediente Centro: 29/2022

## GUADALAJARA, JALISCO A 09 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

VISTO el convenio celebrado el día 13 trece de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, por N48-ELIMINADO 1

, ante el prestador del servicio AGUSTIN MORA LOPEZ con número de certificación adscrito al centro acreditado con número 156, denominado 156 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante 7escrito con fecha 02 dos de enero del año 2023 dos mil veintitres, con número de expediente 7383/2022, suscrito por el Licenciado DAVID ESTEBAN TAPIA IBARRA, Agente Social adscrito a la Subprocuraduría de Representación Social de la mencionada dependencia, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA.

NOTIFÍQUESE

PIRG/RGHD/JLH



.00c ii

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 16.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 42.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."